



Municipalidad de San José Pinula

1a. Calle 4-30, Zona 2, San José Pinula

PBX: (502) 6626-5500

www.munisanjosepinula.gob.gt

**EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN JOSÉ PINULA DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**

----- **C E R T I F I C A :** -----

Que para el efecto tuvo a la vista el libro de Actas de Sesiones Municipales del Honorable Concejo Municipal de este Municipio, en uso, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el cual se encuentra el Acta Número **CERO CERO CINCO GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (005-2017)**, de la sesión pública ordinaria de fecha **ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE**, en la cual aparece el punto resolutivo que transcrito literalmente establece: -----

“DECIMO SEGUNDO: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE PINULA DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA. I. Se tiene a la vista el Contrato Administrativo número SJP GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN DOS MIL DIECISEIS (SJP-09-2016), y ampliación del mismo de fecha seis de enero del año dos mil diecisiete. **II.** Luego de la lectura de la ampliación del contrato, se pone en consideración del Honorable Concejo Municipal para lo que tenga a bien resolver. **CONSIDERANDO:** Que se celebró contrato administrativo identificado con el número SJP GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN DOS MIL DIECISEIS (SJP-09-2016), así mismo dicho contrato fue ampliado a través del contrato administrativo de ampliación de contrato administrativo el seis de enero de dos mil diecisiete, por la Municipalidad y el contratista, ampliándose para el efecto la cláusula segunda del referido contrato. **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Contrataciones del Estado, en su Artículo **48. Establece: Aprobación del contrato:** El contrato a que se refiere el artículo anterior, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta ley, según el caso. Cuando los contratos sean celebrados por los organismos Legislativo y Judicial, la aprobación corresponderá a su Junta Directiva o a la Corte Suprema de Justicia. **CONSIDERANDO:** Que el instrumento contractual leído se encuentra redactado de acuerdo a lo normado en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, es procedente aprobar el mismo, por lo que así debe resolverse en la parte resolutive. **POR TANTO:** En base a lo considerado y lo que para el efecto establecen los Artículos 253, 254, y 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 3, 6, 9, 33 del Código Municipal; El Honorable Concejo Municipal al resolver por unanimidad **ACUERDA: I.** Aprobar en la forma señalada la ampliación de la Cláusula Segunda del Contrato Administrativo número SJP GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN DOS MIL DIECISEIS (SJP-09-2016), otorgado por esta Municipalidad y el señor JUAN LUIS LÓPEZ PÉREZ, en su calidad de propietario de la empresa mercantil denominada “J.L DISEÑOS Y CONSTRUCCION”. **II.** Queda modificada la cláusula Segunda del del Contrato Administrativo número SJP GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN DOS MIL DIECISEIS (SJP-09-2016), según contrato de ampliación de fecha seis de enero del año dos mil diecisiete. **III.** Certifíquese el presente punto resolutive a donde corresponde.”.

Y, para remitir a donde corresponde, se extiende la presente certificación fiel de su original. Guatemala, San José Pinula DIECISEIS de ENERO de DOS MIL DIECISIETE.


LIC. JOSÉ DOMINGO RODRÍGUEZ MARROQUÍN
SECRETARIO MUNICIPAL

¡En Marcha con el Desarrollo!



Municipalidad de San José Pinula

1a. Calle 4-30, Zona 2, San José Pinula

PBX: (502) 6626-5500

www.munisanjosepinula.gob.gt

AMPLIACION CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO SJP GUION CERO NUEVE GUIÓN DOS MIL DIECISEIS (SJP-09-2016).-----

En el municipio de San José Pinula, el día seis (06) de enero del año dos mil diecisiete (2017). Nosotros: Por una parte, **MIGUEL ÁNGEL SOLARES MONTENEGRO**, de cincuenta (50) años, casado, Maestro de Educación Primaria, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con el Código Único de Identificación número un mil ochocientos noventa y seis, cero ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete, cero ciento siete (1896 08447 0107) Extendido en el Registro Nacional de las Personas RENAP de éste Municipio, quien, actúa en calidad de Alcalde Municipal del municipio de San José Pinula departamento de Guatemala, lo cual acredito con: a) Fotocopia legalizada del Acuerdo de Nombramiento de la Junta Electoral del departamento de Guatemala, de fecha once (11) de septiembre de dos mil quince (2015), emitido por la Junta Electoral del Departamento de Guatemala, por medio del cual se me adjudicó el cargo de Alcalde Municipal de San José Pinula, del departamento de Guatemala; b) Certificación del Acta número cero siete guion dos mil dieciséis (07-2016), de la sesión celebrada por el Concejo Municipal, el día quince (15) de enero de dos mil dieciséis (2016), donde consta la toma de posesión del cargo, con Cuentadancia T tres guion uno guion tres (T3-1-3), y por la otra parte el Señor "**JUAN LUIS LÓPEZ PÉREZ**", de cuarenta (40) años de edad, casado, guatemalteco, Constructor, con domicilio fiscal en la cuarta avenida cuatro guion treinta y uno zona dos Santo Tomas Milpas Altas, Santa Lucia Milpas Altas, Sacatepéquez (4ta. Avenida 4-31 Zona 2 Santo Tomas Milpas Altas, Santa Lucia Milpas Altas, Sacatepéquez), quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) con el Código Único de Identificación (CUI) número un mil setecientos cuatro, noventa y cinco mil seiscientos veinte, cero trescientos uno (1704 95620 0301) Extendido en el Registro Nacional de las Personas RENAP de Santa Lucia Milpas Altas, Sacatepéquez , actuó en mi calidad



En Marcha con el desarrollo!



de propietario de la empresa Mercantil de nombre **"J.L DISEÑOS Y CONSTRUCCION"**, lo que acredito con Patente De Comercio inscrita bajo el número de registro ciento ochenta y nueve mil trescientos setenta y tres A (189373A), folio trescientos sesenta y ocho (368), libro ciento cincuenta y tres (153) de Empresas Mercantiles, con número de expediente veinticuatro mil seiscientos noventa y siete guion mil novecientos noventa y ocho (24697-1998) Categoría UNICA; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, Calzada Eben Ezer local cuarenta y ocho D Zona cuatro Santo Tomas Milpas Altas, Santa Lucía Milpas Altas, Sacatepéquez (Calzada Eben Ezer, local 48 D, Zona 4, Santo Tomas Milpas Altas, Santa Lucía Milpas Altas, Sacatepéquez). Dando por bien hechas las que allí se efectúen, en tanto no se señale por escrito nuevo lugar para recibir las mismas. Los otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal y calidades antes consignadas, que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que la documentación antes relacionada se tiene a la vista y las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato, y que por este acto y en la calidad con que actuamos celebramos la **AMPLIACION DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO SJP GUION CERO NUEVE GUIÓN DOS MIL DIECISEIS (SJP-09-2016)** consistente en el **"MEJORAMIENTO POZO(S) NO.2 ALDEA EL PLATANAR, MEDIANTE EQUIPAMIENTO, MUNICIPIO DE SAN JOSE PINULA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA"** de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: DENOMINACIONES Y ANTECEDENTES:** **DENOMINACIONES:** En este contrato se denominarán: Estado de Guatemala: **"ESTADO"**; Municipalidad de San José Pinula: **"LA MUNICIPALIDAD"**; **"JUAN LUIS LÓPEZ PÉREZ"**, quien comparece en calidad de propietario de la empresa Mercantil de nombre **"J.L DISEÑOS Y CONSTRUCCION"**, se le denominara



Municipalidad de San José Pinula

1a. Calle 4-30, Zona 2, San José Pinula

PBX: (502) 6626-5500



www.munisanjosepinula.gob.gt

“EL CONTRATISTA”; Ley de Contrataciones del Estado Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas: “LEY”; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) y sus reformas: “REGLAMENTO”; “Código Municipal, y sus reformas decreto número doce guion dos mil dos (12-2002) del Congreso de la República “CODIGO”, Código Penal Decreto 17-73, “CODIGO PENAL”. **ANTECEDENTES:** Los comparecientes manifiestan que con fecha veintidós (22) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016) celebraron Contrato Administrativo número SJP guión cero nueve guión dos mil dieciséis (SJP-09-2016) consistente en el **MEJORAMIENTO POZO(S) NO.2 ALDEA EL PLATANAR, MEDIANTE EQUIPAMIENTO, MUNICIPIO DE SAN JOSE PINULA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**, adquiriéndose derechos y obligaciones dentro de los cuales se encuentran: a) El “CONTRATISTA” se obliga a efectuar los trabajos de **MEJORAMIENTO POZO(S) NO.2 ALDEA EL PLATANAR, MEDIANTE EQUIPAMIENTO, MUNICIPIO DE SAN JOSE PINULA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**; b) El monto del contrato es por la cantidad de **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN QUETZALES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (Q. 699,551.96)**; -----

SEGUNDA: OBJETO DE LA AMPLIACION DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO:

Se amplía la CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO ADMINSTRATIVO SJP GUION CERO NUEVE GUION DOSMIL DIECISEIS (SJP-09-2016), la cual queda de la siguiente manera: **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** “EL

CONTRATISTA” se obliga a efectuar el “**MEJORAMIENTO POZO(S) NO.2 ALDEA EL PLATANAR, MEDIANTE EQUIPAMIENTO, MUNICIPIO DE SAN JOSE PINULA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**”, debiendo realizar los siguientes trabajos:



JUAN LUIS LÓPEZ
PROPIETARIO





¡En Marcha con el Desarrollo!

REGLON	100	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	EQUIPAMIENTO DE SISTEMA DE BOMBEO POZO 2	UNIDAD	1.00	Q320,614.00	Q320,614.00
REGLON	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
100	Movilización de Grúa y Montaje de Grúa	global	1	Q3,500.00	Q3,500.00
	Instalación Mecánica del Sistema de Bombeo	global	1	Q2,800.00	Q2,800.00
	Bomba Sumergible de 30 HP	unidad	1	Q22,000.00	Q22,000.00
	Motor Sumergible de 40 HP 440/480 Voltios	unidad	1	Q31,500.00	Q31,500.00
	Tubos de HG Tipo Mediano de 4"Ø	pies	660	Q91.00	Q60,060.00
	Sello Sanitario de 4"	unidad	1	Q600.00	Q600.00
	Collarín de 4"Ø	unidad	1	Q800.00	Q800.00
	Tee, Niple y Tapón d de HG de 4"Ø	global	1	Q1,600.00	Q1,600.00
	Válvula de cheque horizontal de 4"Ø	unidad	1	Q3,900.00	Q3,900.00
	Válvula de compuerta de 4"Ø	unidad	1	Q2,100.00	Q2,100.00
	Válvula de cheque vertical de 4"Ø	unidad	1	Q2,300.00	Q2,300.00
	Niples de HG de 4"X12" medianos	unidad	2	Q600.00	Q1,200.00
	Pies de cable sumergible doble forro PVC/NEOPRENO calibre 4/3	pies	750	Q42.00	Q31,500.00
	Pies de cable Porta Electrodo 14/3	pies	750	Q18.00	Q13,500.00
	Pies de línea de aire con kit	pies	750	Q12.00	Q9,000.00
	Electrodos	unidad	2	Q825.00	Q1,650.00
	Panel de arranque de 40 HP, que incluye: contactor flipón, relee térmico, sensor de voltaje, guardanivel, pararrayos, señal luminosa, botonera, fusibles de control, gabinete, subcontrol de protección eléctrica, arranque eléctrico, empalme vulcanizado y amarres	global	1	Q35,000.00	Q35,000.00
	Arranque eléctrico	unidad	1	Q4,500.00	Q4,500.00
	Empalme vulcanizado y amarres	global	1	Q1,500.00	Q1,500.00
TOTAL					Q229,010.00
TOTAL COSTO DIRECTO					Q229,010.00
COSTOS INDIRECTOS:					
Gastos de Administración		7%		Q16,030.70	
impuestos		8%		Q18,320.80	
fianzas		5%		Q11,450.50	
utilidad		15%		Q34,351.50	
supervision delegado residente		5%		Q11,450.50	
		40%			
TOTAL COSTO INDIRECTO					Q91,604.00
SUB-TOTAL (suma de directos + indirectos)					Q320,614.00
TOTAL					Q320,614.00

REGLON	200	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	CONSTRUCCION DE CASETA	M2	15.68	Q2,816.68	Q44,165.54
COSTO DE MATERIALES					



Municipalidad de San José Pinula

1a. Calle 4-30, Zona 2, San José Pinula

PBX: (502) 6626-5500

www.munisanjosepinula.gob.gt

REGLON	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
200	Tabla de 1x12x12' pino rustico	unidad	16	Q60.00	Q960.00
	Paral de 3x3x12' pino rustico	unidad	18	Q45.00	Q810.00
	clavo	lbs	5	Q7.00	Q35.00
	ladrillo tubular 6.5x14x23 cm	u	150	Q5.00	Q750.00
	Block pomez 20x15x40 cm	u	450	Q4.50	Q2,025.00
	cemento gris	saco	75	Q70.00	Q5,250.00
	Arena de rio	m3	6	Q150.00	Q900.00
	Piedrin 1/2	m3	3	Q250.00	Q1,500.00
	Arena amarilla	m3	1	Q150.00	Q130.00
	Arena blanca	m3	1	Q125.00	Q125.00
	Cal hidratada	bolsa	3	Q30.00	Q180.00
	Hierro No. 2 grado 40	var	30	Q15.00	Q450.00
	Hierro No. 3 grado 60	var	40	Q35.00	Q1,400.00
	Hierro No. 4 grado 60	var	14	Q50.00	Q700.00
	vigueta	unidad	5	Q200.00	Q1,000.00
	bovedilla	unidad	65	Q12.00	Q780.00
	Alambre de amarre	lbs	25	Q7.00	Q175.00
	Poliducto 1 1/2	ml	30	Q0.90	Q27.00
	Codo 1/2 H.G. p/acometida	u	2	Q30.00	Q60.00
	Contador	u	2	Q350.00	Q700.00
	Tablero de fipones	u	2	Q275.00	Q550.00
	Alambre calibre 12	ml	45	Q7.00	Q315.00
	Bombilla 110 v 110 w	u	4	Q35.00	Q140.00
	Botonera	u	1	Q200.00	Q200.00
	Caja octagonal	u	2	Q10.00	Q20.00
	Interruptor de cuchillas con seguro de cartuchos	u	1	Q90.00	Q90.00
	Interruptor rectangular	u	1	Q10.00	Q10.00
	Niple 1/2" 1.5 m para acometida	u	1	Q52.00	Q52.00
	Plafonera	u	1	Q15.00	Q15.00
	Tomacorriente rectangular	u	1	Q20.00	Q20.00
	Tubo conduit galvanizado 1 - 1/4"	u	1	Q50.00	Q50.00
	Puerta metalico 0.90x2.10m	u	1	Q1,100.00	Q1,100.00
	Ventana marco de metal+ vidrio + balcon.	u	2	Q550.00	Q1,100.00
COSTO MATERIALES					Q19,839.00

MANO DE OBRA

REGLON	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
200	Limpieza general	m2	25	Q15.00	Q375.00
	Nivelación de terreno	m2	25	Q19.00	Q475.00
	Trazo y estaqueado	ml	10	Q12.00	Q120.00
	Excavación de zanja para cimiento corrido	ml	10	Q38.00	Q380.00
	Andamio para pared	ml	10	Q24.00	Q240.00
	Deshacer andamio para pared	ml	10	Q14.00	Q140.00
	Andamio para losa	m2	5	Q20.00	Q100.00
	Deshacer andamio para losa	m2	5	Q9.00	Q45.00
	Levantado de muros	m2	18	Q44.00	Q792.00
	Formaleta de solera en paredes	ml	15	Q24.00	Q360.00
	Formaleta de columnas entre paredes	ml	5	Q25.00	Q125.00
	Formaleta de columnas en esquina	ml	10	Q20.00	Q200.00
	Habilitado para losa	m2	5	Q150.00	Q750.00
	Fundición de cimiento corrido	ml	9	Q60.00	Q540.00
	Fundición de soleras	ml	15	Q35.00	Q525.00
	Fundición de columnas	ml	15	Q35.00	Q525.00
	Fundición de losa	m2	5	Q80.00	Q400.00



5
 ¡En Marcha con el Desarrollo!



	Fundición de piso	m2	5	Q50.00	Q250.00
	Repello en pared	m2	15	Q35.00	Q525.00
	Repello en cielos	m2	5	Q45.00	Q225.00
	Tallado y blanqueado	ml	6	Q35.00	Q210.00
	Blanqueado en cielos	m2	5	Q35.00	Q175.00
	Elaboración armadura de 3 hierros	ml	22	Q40.00	Q880.00
	Elaboración armadura de 3 hierros	ml	9	Q40.00	Q360.00
	Elaboración costilla de 2 hierros	ml	10	Q23.78	Q237.80
	Instalación de contador	u	1	Q700.00	Q700.00
	Instalación de tablero de control	u	1	Q700.00	Q700.00
	Colocación de puertas de metal	u	2	Q100.00	Q200.00
	Colocación de ventanas	u	1	Q100.00	Q100.00
	Colocación de pollducto 0 1 1/2 "	ml	30	Q10.10	Q303.00
	Alambrado general	ml	30	Q25.00	Q750.00
COSTO MANO DE OBRA					Q11,707.80
TOTAL COSTO DIRECTO					Q31,546.80
COSTOS INDIRECTOS:					
	Gastos de Administración	7%		Q2,208.28	
	impuestos	8%		Q2,523.74	
	fianzas	5%		Q1,577.34	
	utilidad	15%		Q4,732.02	
	supervisión delegado residente	5%		Q1,577.36	
					40%
TOTAL COSTO INDIRECTO					Q12,618.74
SUB-TOTAL (suma de directos + indirectos)					Q44,165.54
TOTAL					Q44,165.54

REGLON	300	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
LINEA TRIFASICA					
		ML	1000.00	Q187.88	Q187,880.00
MATERIAL Y HERRAMIENTA					
REGLON	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
300	línea trifásica	ml	1000	Q36.50	Q36,500.00
300	accesorios y circuitos de los transformadores	unidad	1	Q5,000.00	Q5,000.00
300	transformadores 15 KVA	unidad	3	Q15,000.00	Q45,000.00
COSTO MATERIALES					Q86,500.00
MANO DE OBRA					
REGLON	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
300	pago tramite empresa electrica	unidad	1	Q11,000.00	Q11,000.00
300	Mano de obra	global	1	Q47,700.00	Q47,700.00
COSTO DE MANO OBRA					Q47,700.00
TOTAL COSTO DIRECTO					Q134,200.00
COSTOS INDIRECTOS:					
	Gastos de Administración	7%		Q9,394.00	
	impuestos	8%		Q10,736.00	
	fianzas	5%		Q6,710.00	
	utilidad	15%		Q20,130.00	
	supervisión delegado residente	5%		Q6,710.00	



Municipalidad de San José Pinula

1a. Calle 4-30, Zona 2, San José Pinula

PBX: (502) 6626-5500

www.munisanjosepinula.gob.gt

	40%		
TOTAL COSTO INDIRECTO			Q53,680.00
SUB-TOTAL (suma de directos + indirectos)			Q187,880.00
TOTAL			Q187,880.00

REGLON	400	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	MURO PERIMETRAL MAS RELLENO CONTROLADO	m2	234.00	Q528.13	Q123,582.42

MATERIAL Y HERRAMIENTA

REGLON	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
400	Cemento	sacos	120.00	Q70.00	Q8,400.00
	Acero No.2	varillas	120.00	Q10.00	Q1,200.00
	Acero No.3	unidad	125.00	Q26.00	Q3,250.00
	Alambre de amarre	unidad	40.00	Q8.00	Q320.00
	Arena de río	unidad	10.00	Q150.00	Q1,500.00
	relleno controlado	m3	340.00	Q50.00	Q17,000.00
	Piedrin	unidad	10.00	Q250.00	Q2,500.00
	Block de 0.14X0.19X0.39	unidad	1575.00	Q5.50	Q8,662.50
	Clavo	unidad	50.00	Q8.00	Q400.00
	Madera	global	1.00	Q4,000.00	Q4,000.00
	Malla 1.80 mts alto	ml	108.00	Q40.00	Q4,320.00
	Tubo galvanizado 1 1/2"	unidad	27.00	Q40.00	Q1,080.00
	abrazaderas	unidad	81.00	Q11.00	Q891.00
	Alambre de galvanizado	lb	25.00	Q10.00	Q250.00
	hembra	ml	54.00	Q25.00	Q1,350.00
	porton	unidad	1.00	Q3,500.00	Q3,500.00

COSTO MATERIALES

Q58,623.50

MANO DE OBRA

REGLON	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
400	zanjeo	ml	234.00	Q15.00	Q3,510.00
	Hechura y colocación de armadura	ml	234.00	Q25.00	Q5,850.00
	Fundición de cimiento	ml	234.00	Q35.00	Q8,190.00
	Levantado con block	m2	140.00	Q40.00	Q5,600.00
	Instalación de malla	metro lineal	60.00	Q50.00	Q3,000.00
	porton	unidad	1.00	Q3,499.66	Q3,499.66

COSTO DE MANO OBRA

Q29,649.66

TOTAL COSTO DIRECTO

Q88,273.16

COSTOS INDIRECTOS:

Gastos de Administración	7%	Q6,179.12
impuestos	8%	Q7,061.85
fianzas	5%	Q4,413.66
utilidad	15%	Q13,240.97
supervision delegado residente	5%	Q4,413.66
	40%	

TOTAL COSTO INDIRECTO

Q35,309.26

SUB-TOTAL (suma de directos + indirectos)

Q123,582.42

TOTAL

Q123,582.42

[Handwritten signature]

JUAN LUIS LOPEZ
 PROPIETARIO

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ PINULA
 ¡En Marcha con el Desarrollo!

REGLON	500	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	LIMPIEZA GENERAL	GLOBAL	1.00	Q2,205.00	Q2,205.00
MATERIAL Y HERRAMIENTA					
REGLON	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
500	Equipo, herramienta, varios	global	1.00	Q1,000.00	Q1,000.00
COSTO MATERIALES					Q1,000.00
MANO DE OBRA					
REGLON	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
500	Mano de obra	global	1	Q575.00	Q575.00
COSTO DE MANO OBRA					Q575.00
TOTAL COSTO DIRECTO					Q1,575.00
COSTOS INDIRECTOS:					
Gastos de Administración		7%		Q110.25	
impuestos		8%		Q126.00	
fianzas		5%		Q78.75	
utilidad		15%		Q236.25	
supervisión delegado residente		5%		Q78.75	
		40%			
TOTAL COSTO INDIRECTO					Q630.00
SUB-TOTAL (suma de directos + indirectos)					Q2,205.00
TOTAL					Q2,205.00

REGLON	600	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	ACOMETIDA ELECTRICA	GLOBAL	1.00	Q21,105.00	Q21,105.00
MATERIAL Y HERRAMIENTA					
REGLON	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
600	TIERRA FISICA TIPO INDUSTRIAL	UNIDAD	1	Q1,500.00	Q1,500.00
	CAJA SOCKET TIPO INDUSTRIAL	UNIDAD	1	Q1,550.00	Q1,550.00
	CAJA RH	UNIDAD	1	Q2,000.00	Q2,000.00
	FLIPPON INDUSTRIAL	UNIDAD	1	Q3,500.00	Q3,500.00
	TUBO HG TIPO LIVIANO	TUBO	1	Q1,000.00	Q1,000.00
	CABLE No. 2 DE COBRE	ML	45	Q35.00	Q1,575.00
	CALABERA	UNIDAD	1.00	Q450.00	Q450.00
COSTO MATERIALES					Q11,575.00
MANO DE OBRA					
REGLON	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
600	Mano de obra	global	1	Q3,500.00	Q3,500.00
COSTO MANO DE OBRA					Q3,500.00
TOTAL COSTO DIRECTO					Q15,075.00



Municipalidad de San José Pinula

1a. Calle 4-30, Zona 2, San José Pinula

PBX: (502) 6626-5500

www.munisanjosepinula.gob.gt

COSTOS INDIRECTOS:			
Gastos de Administración	7%		Q1,055.25
impuestos	8%		Q1,206.00
fianzas	5%		Q753.75
utilidad	15%		Q2,261.25
supervision delegado residente	5%		Q753.75
	40%		
TOTAL COSTO INDIRECTO			Q6,030.00
SUB-TOTAL (suma de directos + indirectos)			Q21,105.00
TOTAL			Q21,105.00

Ascendiendo el presente contrato a un monto total de **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN QUETZALES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (Q. 699,551.96)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

TERCERA: FORMA DEL CONTRATO: Las demás Clausulas del Contrato Administrativo SJP guion cero nueve guion dos mil dieciséis (SJP-09-2016) quedan de la misma forma.

CUARTA: ACEPTACION DE LA AMPLIACION: En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATISTA" aceptamos la presente ampliación de contrato, la cual está contenida cinco (05) hojas impresas en su anverso y reverso membretadas de "LA MUNICIPALIDAD". Leído lo escrito, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos ratificamos y firmamos.


Miguel Ángel Solares Montenegro
Alcalde Municipal




Juan Luis López Pérez
Contratista



9
¡En Marcha con el Desarrollo!